



Montevideo, 28 de setiembre de 2016.-

**R. de D.N°307/2016**

**Acta 946**

Reg.: 2016/09/351

**VISTO:** el requerimiento de la Coordinación Operativa - Plantas Dpto. Canelones, vinculado a la necesidad de continuar con la contratación de un vehículo de carga con chofer y peón, para llevar a cabo el servicio de apoyo para el levante de envíos de los Servicios Empresariales y transporte de carga al interior, según razones de servicio.

**RESULTANDO:** I) Que es imprescindible disponer dicha contratación a efectos de no resentir servicios postales estratégicos; II) que se encuentra en proceso el relevamiento de necesidades por parte de la Coordinación Operativa - Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur, para realizar un llamado a licitación para cubrir estos servicios; III) que la contratación deberá regir desde la fecha del presente acto administrativo;

**CONSIDERANDO:** I) que se sugiere disponer en consecuencia, al amparo del mecanismo de contratación directa en forma excepcional por razones de buena administración, prevista en el artículo 33, Literal C) numeral 22 del TOCAF; II) que se accederá a lo solicitado, teniendo presente las necesidades de servicio relacionadas y que la prestación se desarrolla en actividades en régimen de libre competencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C), numeral 22 del TOCAF y el art. 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- 1) Contratar directamente a la Empresa Stella Mary Sellanes (RUT 211 506 250 014), el arrendamiento de un vehículo con chofer y peón, para llevar a cabo el servicio de apoyo para el levante de envíos de Servicios Empresariales y transporte de carga al interior, según los requerimientos del servicio, desde la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se realice el llamado a licitación correspondiente; al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 22 del TOCAF, a un precio de: Hora camión \$ 750; Hora peón \$ 170; Precio Kilómetro para viajes al interior (incluye hora peón) \$ 40, en todos los casos más IVA.
- 2) Se informa que existe crédito presupuestal suficiente, por lo que se autoriza Orden de Compra N° 3400 por \$ 380.640, correspondiente a la erogación estimada para el presente ejercicio, imputable al rubro 2, producto Servicio de transporte de correspondencia, paquetes y encomiendas
- 3) Transcríbese a la Coordinadora Operativa - Plantas Dpto. de Canelones, al Coordinador Operativo - Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur y a la Gerencia de División de Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.
- 4) Pase al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros para su ejecución.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**